

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Registral 17.771, por 18.421.000 pesetas; registral 17.775, por 18.691.400 pesetas; registral 17.777, por 18.691.400 pesetas; registral 17.779, por 9.261.000 pesetas, y registral 17.781, por 30.758.000 pesetas. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla.

Dado en Sevilla a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.188.

SEVILLA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 768/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, hoy ejecutoria 344/1993-B, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Carlos Duclos López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 47.684.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando, junto al mismo, el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 403800075034493, clave oficina 5596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inhe-

rentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los señalamientos de subasta a los demandados, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en su domicilio.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 24 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Inmueble. Finca, casa y garaje, sitios en paseo Manuel Noriega 39520 Comillas (Cantabria); se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 49, folio 20, finca 6.346. El inmueble tiene una superficie total de 268 metros cuadrados, entre las dos plantas de las que consta.

La superficie del garaje es de 60 metros cuadrados, con una sencilla edificación de planta en L, situada en el ángulo sureste de la vivienda. El terreno que rodea la edificación mide 1.212 metros 80 decímetros cuadrados, y está destinado a prado y jardín.

Dado en Sevilla a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—2.094.

SEVILLA

Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.107/96-3.º, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Caja Rural, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», contra don José Manuel Mellado Medina y doña Soledad Orellana Amaya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034/0000/17/1107/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las

hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Parcela de terreno, situada a las afueras del pueblo de Guillena, en la salida de la carretera de este pueblo con el de Burguillos del Cerro. Esta parcela es la señalada con el número 14 en el plano de parcelación. Ocupa una superficie de 151 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle abierta en la finca matriz denominada «Córdoba», en línea de 10 metros; por la derecha, entrando, en línea de 16 metros y 20 centímetros, con las parcelas números 12 y 13; por el fondo, en línea de 8 metros 67 centímetros, con la número 11, todas de esta misma procedencia, y por la izquierda, en línea de 16 metros 25 centímetros, con finca de la «Caja Rural Provincial de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al tomo 1.193, libro 116, sección Guillena, folio 176, finca número 5.599.

Tipo: 9.905.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.—El Secretario.—20.385.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.085/95-2, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Daniel Moreno Romero y doña María Josefá Almansa Colorado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3998000017108595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.